



Asociación Internacional
de Derecho de Seguros
Sección Española

BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA

Nº 150 ENERO 2013

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL DE NUESTRA

ASOCIACIÓN Pág. 1

C/Sta. Engracia, 17 – 2º dcha. Madrid 28010

TEMAS PARA DEBATE Pág. 2

Las tasas judiciales y sus repercusiones en las controversias de seguro.

TEMAS DE ACTUALIDAD Pág. 3

Recurso de inconstitucionalidad contra diversos artículos de la Ley del País Vasco 5/2012 sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria (BOE nº 307, de 22 de diciembre de 2012).

OTRAS NOTICIAS Pág. 4

CRÓNICA DE AIDA Pág. 5

I. SEAIDA

II. CILA

III. AIDA

JURISPRUDENCIA Pág. 14

I. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
SANITARIA

II. RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO

III. SEGUROS DE TRANSPORTE

IV. SEGUROS DE SALUD

LEGISLACIÓN Pág. 17

I. ESTATAL

II. AUTONÓMICA

III. EUROPEA

BIBLIOGRAFÍA Pág. 26

I. MONOGRAFÍAS

1. DISPONIBLES EN NUESTRO CENTRO DE
DOCUMENTACIÓN

2. OTRAS RESEÑAS

II. REVISTAS



Asociación Internacional de Derecho de Seguros **Sección Española**

C/ Santa Engracia 17, 2º Dcha. 28010 Madrid | Tfno: 91 594 30 88 Fax: 91 594 31 50

BOLETIN INFORMATIVO DE SEAIDA Nº 150. ENERO 2013

Depósito Legal: M-15219-93

Redactores: Joaquín Alarcón Fidalgo, Félix Benito Osma

Cambio de domicilio social de nuestra Asociación

SEAIDA se complace en informar de su cambio de domicilio social y su centro principal de actividades (presidencia, secretaría general, biblioteca, sala de reuniones y Centro de formación “Fernando Sánchez Calero”) en Madrid. También se ha modificado el domicilio social de la “Editorial Española de Seguros, S.L.”

La nueva sede asociativa se encuentra en:
C/Sta. Engracia nº 17, 2º derecha
28010 de Madrid (España)

Resulta fácilmente accesible vía Metro, estación de Alonso Martínez –al igual que lo era la sede anterior-.

La nueva sede y sus servicios (teléfono, correo electrónico, etc) están operativos para asociados y terceros desde el día de hoy, viernes 19 de enero.



Asociación Internacional de Derecho de Seguros **Sección Española**

C/ Santa Engracia 17, 2º Dcha. 28010 Madrid | Tfno: 91 594 30 88 Fax: 91 594 31 50

BOLETIN INFORMATIVO DE SEAIDA Nº 150. ENERO 2013

Depósito Legal: M-15219-93

Redactores: Joaquín Alarcón Fidalgo, Félix Benito Osma

TEMAS PARA DEBATE

Las tasas judiciales y sus repercusiones en las controversias de seguro

Las tasas judiciales revisten un carácter tributario pero, además, una cuestión procesal, que ha de cumplirse como requisito “ab initio” con el escrito de demanda. El sujeto pasivo es quien promueva el ejercicio de la potestad jurisdiccional, no siendo responsables del pago ni el abogado ni el procurador.

El secretario judicial comprobará su observancia, pudiendo no dar curso a la actuación procesal para el caso de ausencia o no cumplimiento. Incluso podrá devolver en un 60% la cuota satisfecha cuando certifique que se ha alcanzado una solución extrajudicial. Por el contrario, no se prevé para el caso de renuncia, desistimiento y allanamiento.

Los interrogantes sobre la repercusión en los litigios de seguros giran en torno a la cobertura y, en su caso, a la cuantía indemnizatoria, pues la gran mayoría de los conflictos surgen con la interpretación del condicionado de la póliza sobre la delimitación de los riesgos cubiertos y de los riesgos excluidos. Es aquí donde puede incidir negativamente la tasa en el acceso a los juzgados y tribunales. Son éstos quienes tienen la competencia para declarar una cláusula contractual como lesiva, limitativa o delimitadora del riesgo. Por ello, puede constituir un obstáculo a que los tomadores, asegurados y beneficiarios puedan ejercitar su acción frente a la compañía de seguros y, por ende, el derecho al proceso.

Pero ¿qué ocurre con la acción directa que tiene naturaleza legal y no contractual? En este caso, podría argumentarse que la tasa podría desnaturalizar su reconocimiento legal y denegarse el acceso automático a los tribunales para el resarcimiento del daño real causado en la víctima o perjudicado. Y, también, con las aseguradoras de defensa jurídica, ya que la gran mayoría de las reclamaciones son gestionadas por aquéllas.

Sigue leyendo siendo socio de SEAIDA

Este boletín completo, y todo el archivo histórico de SEAIDA desde 1993, está disponible para los socios con sesión iniciada en la web.

www.seaida.com